PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE SALUD A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN ÁMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DEL ESM 2782."

ANTECEDENTES

- Mediante estudio previo del 24 de abril de 2024 el Gerente del Proyecto solicita la realización y apertura del proceso.

- El presupuesto del MINISTERIO, para la ejecución del presente proceso es de $700.000.000. de acuerdo a CPA No 15-2024 Rubro 02-02-02-009-003-01 R 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES y CDP No. 1424 del 04 de enero del 2024 expedido por el Departamento Financiero de La EMAVI, correspondiente a la vigencia del año 2024.

- Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 se realizó el procedimiento de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II del 24 de abril de 2024 al 02 de mayo 2024.

- Durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:

 - No se recibieron observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones por posibles oferentes interesados en el proceso.

JUSTIFICACIÓN

El MDN-FAC-EMAVI- Establecimiento de Sanidad Militar requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA USUARIOS ONCOLÓGICOS, teniendo en cuenta que el ESM siendo de primer nivel de atención no cuenta con la capacidad técnico-científica ni la infraestructura necesaria para prestar servicios de salud de un mayor nivel de complejidad necesarios para cubrir las necesidades de pacientes oncológicos como urgencias, procedimientos quirúrgicos, de intervencionismo programados, imágenes diagnósticas, servicios y consulta externa específicos y especializados, los cuales son requeridos para la atención integral en salud de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 02782.

El ESM 02782 debe garantizar una capacidad técnico-científica instalada de complejidad II, III y IV capaz de atender eventualidades en salud surgidas de las operaciones militares propias de la misión del Ministerio de Defensa Nacional, así como las eventualidades en salud de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM 02782 de la Base Aérea "Marco Fidel Suárez"; para ello debe contar con una atención rápida, de fácil acceso, oportuna e integral que incluye rehabilitación optimizando la productividad operacional, laboral y el bienestar familiar de los pacientes, de acuerdo a las guías de manejo establecidas por el Ministerio.

En este sentido, el ESM debe garantizar la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos de urgencia y hospitalarios de un mayor nivel de complejidad, además de la atención ambulatoria por especialistas y subespecialistas con una buena oportunidad de citas y con las garantías de calidad exigidos por la normatividad para los pacientes con patología oncológica siendo alto costo, además de fortalecer la adherencia terapéutica mediante los seguimientos y controles sujetos y la accesibilidad para las atenciones convenidas en el contrato.

De igual manera el ESM requiere conocer la estadificación de los pacientes oncológicos mediante el seguimiento y control que realice la entidad contratada bajo el proceso de atención del paciente por la Guía de práctica clínica para cáncer para los 93 pacientes que a la fecha tiene el ESM registrados teniendo 23 pacientes de cáncer de piel, 20 de próstata, 14 de mama,4 cabeza y cuello, 07 de colorrectal, 06 cérvix, 08 tiroides, 03 riñón, 02 leucemia mieloide crónica, 02 vejiga, 02 melanoma, 01 pene, 01 mieloma múltiple, 01 sarcoma, 2 linfoma no hodgkin, 01 páncreas, 01 leucemia linfocítica aguda, 01 endometrio y los pacientes que llegasen a ingresar con diagnóstico de cáncer durante la vigencia del contrato y los 121 pacientes que requieren seguimiento latente por sobrevida de cáncer, conociendo el comportamiento de la enfermedad.

El estudio de la data de algunos tipos de patología permitió centralizar costos y atenciones según la Guía de práctica clínica para cáncer Del Ministerio de Salud y Protección Social vigente para el país, buscando facilitar la atención con paciente paquetizado en manual técnico institucional que bajo auditorias mensuales entre el ESM-EMAVI y la entidad contratada, supervisan el cumplimiento de la guía disminuyendo con dicha fluidez la generación periódica de órdenes que retrasan los procesos teniendo indicadores de medición y aspectos obligatorios para su inclusión y exclusión.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

De esta manera y teniendo el mayor número de pacientes afectados según la estadística de pacientes con cáncer de la EMAVI, se divide el contrato en dos grupos así:

I) Grupo uno: para la atención para pago por grupo, teniendo conjunto integral de atención por paquete o grupo por diagnóstico. Siendo el mecanismo mediante el cual se paga conjuntos de actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos; prestados o suministrados a un paciente, ligados a un evento en salud, grupo por diagnóstico o diagnóstico: L unidad de pago la constituye cada conjunto o paquete con una tarifa pactada previamente, descrito en el decreto 4747 2007 literal C artículo 4 capitulo 1.

 En el citado contrato el conjunto de diagnósticos corresponde a los cánceres de: piel no melanoma, próstata, mama, colorrectal, cérvix, tiroides y linfoma no hodgkin, patologías de importancia y marcada presentación en el sur occidente del país con índices en aumento justificados en la raza, presencia de edades de riesgo, hábitos de vida no saludables, alimentación cargada azúcares y grasas no saludables de la región. Con el objeto de estadificar y tratar la patología oncológica primaria o metastásica en cualquiera de los estadios clínicos del paciente, sin que superen las frecuencias de uso y el costo medio acordado en la nota técnica.

II) Grupo dos, para el tratamiento y atención integral de pacientes con patologías oncológicas no pertenecientes al grupo uno, donde, por la cantidad de usuarios diagnósticas de la EMAVI, su estadificación inconclusa, su tasa de incidencia en el Valle del Cauca o el comportamiento de la enfermedad no es posible asegurar los costos promedios, por ello se seguirá liquidando por costo evento.

El perfil epidemiológico de Colombia muestra los índices de prevalencia de las enfermedades malignas en lo descrito en sus Guías prácticas clínicas; siendo el cáncer de próstata el primer lugar en la incidencia de cáncer en hombres y el segundo lugar en las defunciones por cáncer en el país, con tendencias al incremento teniendo probabilidad de ser diagnosticado por encima de los 60 años en un 16 %. Teniendo el Valle del Cauca una prevalencia importante con altos índices de pacientes diagnosticados posiblemente por la raza predominante en el departamento.

En la publicación *Incidencia, mortalidad y prevalencia de cáncer en Colombia, 2012-2016* el Instituto Nacional de Cancerología describe en la tabla 82 el comportamiento del Cáncer de cuello del útero, con su incidencia, mortalidad y prevalencia según departamentos en Colombia para mujeres entre los años 2012 y 2016, con cifras que refuerzan como el Valle del Cauca tiene un índice de riesgo alto siendo el tercer departamento con casos reportados con 455 casos de incidencia estimada anual por debajo de Bogotá y Antioquia. Con una tasa ajustada por edad, de 8.4% de mortalidad por 100.000 habitantes mostrándose como la segunda causa de muerte para mujeres con patología oncológica por debajo de cáncer de mama.

Así mismo, entre los subtipos histológicos del cáncer de piel, predominan el carcinoma basocelular (52,7 %), el escamocelular (22,6 %) y el melanoma (16,1 %). Según el Instituto Nacional de Cancerología para el año 2010, de cada 1.000 casos nuevos de cáncer, 202 fueron de piel. La prioridad en la atención desde salud pública para el país nace en su aparición en todas las etapas de la vida, a la posibilidad de existencia de varios tipos de cáncer de piel en la misma persona y su fuerte relación con otras patologías oncológicas.

El cáncer de mama a su vez es el tipo de cáncer que más muertes ha ocasionado en mujeres, mostrando una tasa de mortalidad ajustada del 1,06% anual desde el 2010 por 100.000 habitantes con una prevalencia alta entre los 60 a 69 años.

El cáncer colorrectal en Colombia fue el cuarto cáncer más frecuente y la tercera causa de muerte durante el 2015 según los datos del Instituto Nacional de Cancerología después del cáncer de estómago y de pulmón. La guía de práctica clínica de esta patología señala estudio publicado a comienzos del año 2016 con datos de GLOBOCAN y basado en el Registro Poblacional de Cáncer de Cali, que mostró la incidencia del Cáncer de colon y recto con un incremento acelerado durante los últimos 30 años, con un porcentaje del 21% para mortalidad en hombres y mujeres.

Según el Registro Poblacional de Cáncer de Cali, el cáncer de tiroides ocupa el tercer lugar en número y proporción de casos nuevos para cáncer en mujeres con 338 casos equivalentes a un 8% estimado para el año 2024, haciendo parte de los 6.670 casos nuevos estimados; para hombres la estadística es contraria, sin embargo, si puede afectar al 0.7% en la población masculina.

La Cuenta de Alto Costo de cáncer para el año 2022 mostró las necesidades del país en fortalecer las estrategias para estadificación del Linfoma no Hodgkin ya que la espera promedio hasta la obtención del diagnóstico es de casi 42 días y posterior a ello, 41 días para inicio del primer tratamiento. La cuenta registra a 15.296 colombianos diagnosticados en los dos últimos años, una incidencia en crecimiento que afecta mayormente a la población masculina en un 51.6%.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

La no satisfacción de esta necesidad podría acarrear graves problemas de salud al personal de usuarios adscritos al ESM 02782 como según se indica a continuación:

- Aumento de la mortalidad por la no atención de patologías que requieren manejo especializado.
- Aumento en la probabilidad de secuelas para los pacientes.
- Aumento de trámites o barreras administrativas al no contratar a atención de manera integral o un sistema que no permita seguimiento de este tipo de patologías que están latentes pese al alta oncológica.
- Insatisfacción de las necesidades en salud de los usuarios (trabajadores y familiares) generando mayores índices de quejas, reclamos y acciones judiciales contra la Institución.
- Demoras en la productividad laboral y operacional frente al retraso en el tratamiento y rehabilitación de la salud.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

15-01-11-100

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA USUARIOS ONCOLÓGICOS	$700.000.000	1524 del 04-01-2024
total									$700.000.000	

VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.21**;** se adelantará el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto oficial disponible para el proceso y la adquisición que se pretende hacer.

De acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No 0113 del 19 de enero de 2023 el Ministro de Defensa Nacional delegó competencia en el Subdirector EMAVI para celebrar todo tipo de contratos, cuando la cuantía del proceso se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMMLV.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

Entre las retenciones que realiza el MDN-DIGSA-EMAVI-ESM por concepto de adquisición de bienes y servicios, se encuentran las siguientes:

- ✓ Retención en la Fuente: **(a)** Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. **(b)** Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- ✓ Retención industria y Comercio: Adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ Estampillas: De acuerdo con la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017
- ✓ Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo con la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017, Ordenanza 459 de 30 de noviembre de 2020 que modifica la 473 del 21 de diciembre de 2017

Asimismo, el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común), en caso de aplicar.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales, el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a la EMAVI-ESM, para que, por conducto de su departamento Financiero, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales, que se llegasen a presentar.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas dentro del presente proceso se verificarán de conformidad con los principios y reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para este tipo de proceso de selección.

Los requisitos habilitantes que se exigirán a los proponentes se verificarán con base en los siguientes parámetros: jurídicos, técnicos y financieros, conforme lo establece y relaciona el respectivo pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **El proponente deberá contar con domicilio social, sucursal o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Santiago de Cali, en el entendido que la prestación del servicio se realizará en las instalaciones propias del contratista y no se admite la subcontratación ni alianza comercial. Para esto, el proponente deberá aportar también el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de esa ciudad.**

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,

Las personas naturales colombianas deben acreditar su capacidad legal así:

1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así:

- Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.

- Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

Las personas naturales extranjeras deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.

Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la

- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. - Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **3. Fotocopia cédula representante legal.** Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. **<u>Las personas jurídicas extranjeras</u>** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales. 1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. 2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de	identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	
4. Certificado de existencia y representación legal. **<u>Las personas jurídicas colombianas</u>** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la	**<u>Las personas naturales colombianas</u>** deben acreditar su capacidad legal así: 2. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **El proponente deberá contar con domicilio social, sucursal o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Santiago de Cali, en el entendido que la prestación del servicio se realizará en las instalaciones propias del contratista y no se admite la subcontratación ni alianza comercial. Para esto, el proponente deberá aportar también el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de esa ciudad.**

5. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Las personas naturales extranjeras deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.

Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

5. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

6. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

7. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

8. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

2. Requisitos habilitantes técnicos

a) Experiencia
b) Aceptación Factores técnicos y de calidad
c) Oferta técnica.
d) Condiciones técnicas.

3. Requisitos habilitantes económicos y financieros

a) Capacidad Financiera
b) Capacidad Organizacional
c) RUT
d) Certificación bancaria con expedición no mayor a 30 días desde la presentación de la oferta.
e) Oferta económica
f) Factor económico

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

1. CUADRO TOTAL DE FACTORES PONDERABLES

FACTOR ECONÓMICO:

Para la evaluación económica de las ofertas, se evaluarán del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una muestra aleatoria de 13 procedimientos y/o servicios para usuarios oncológicos, que corresponden a los de mayor demanda por parte del ESM 7600180278282, según datos históricos y de acuerdo a la Resolución 5171 de 2017 y Resolución 483 de 2018, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos de Salud (CUPS), para ser comparados entre los oferentes interesados en hacer parte del proceso de contratación.

A la oferta que presente el valor total (Sumatoria de los valores unitarios), más económico, se le asignaran 300 puntos máximo; a las demás propuestas se les asignara un puntaje de manera proporcional a su diferencia del valor total respecto a la oferta más baja conforme a la siguiente formula:

PNLN	=	OMVTLN X 300
		OEVTLN
OMVTLN		Oferta de menor valor total, cuyo valor sea más bajo entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.
OEVTLN		Oferta a evaluar Valor total
PN		Puntaje obtenido por cada contratista hábil
LN		Contratista hábil

La selección del contratista se hará en consideración a la propuesta más favorable para la EL MINISTERIO y que se ajuste al presupuesto oficial disponible.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

Los procedimientos a evaluar son:

PRODUCTO
890278 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA
890279 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA
890287 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA
922801 - TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS
992505 - POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD
992509 - MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD
PAQUETE - CÁNCER DE PRÓSTATA EN CUALQUIER ESTADIO
PAQUETE - CÁNCER DE CÉRVIX EN CUALQUIER ESTADIO
PAQUETE - CARCINOMA ESCAMOCELULAR DE PIEL Y CARCINOMA BASOCELULAR EN CUALQUIER ESTADIO
PAQUETE- CÁNCER DE MAMA EN CUALQUIER ESTADIO
PAQUETE - CÁNCER DE COLORRECTAL EN CUALQUIER ESTADIO
PAQUETE - CÁNCER DE TIROIDES EN CUALQUIER ESTADIO
PAQUETE - LINFOMA NO HODGKIN EN CUALQUIER ESTADIO

Nota: Los anteriores no corresponden a la totalidad de las necesidades debido a que servicios como el suministro de medicamentos tienen precios variables.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos y de calidad se evaluarán con base en la siguiente puntuación:

160 puntos para evaluación de los aspectos técnicos y de calidad, para lo cual se asignarán:

CAPACIDAD INSTALADA	MEJOR OFERTA	2A OFERTA	OFERTAS RESTANTES
IPS CON EL MAYOR DISPONIBILIDAD DE SALAS PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS
IPS CON MENOR TIEMPO PARA INICIO DE TRATAMIENTO ONCOLÓGICO	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS
IPS CON EL MAYOR NUMERO DE SALAS DE CIRUGÍA	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS
IPS CON EL MAYOR NUMERO DE CAMAS HOSPITALARIAS	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS

IPS QUE OFREZCA LA MEJOR OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES DE ACUERDO A REPORTE A SUPERSALUD EN EL ULTIMO TRIMESTRE	MEJOR OFERTA	2A OFERTA	OFERTAS RESTANTES
890237 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS
890243 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS
890279 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS
890287 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	20 PUNTOS	17 PUNTOS	14 PUNTOS

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

NOTA 1: El proponente que no ofrezca ninguna de estas condiciones, obtendrá CERO (0) PUNTOS para este factor técnico, sin que ello genere descalificación de su propuesta.

NOTA 2: En todo caso, los ofrecimientos adicionales realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista, una vez sea seleccionado este, y previa verificación de que los haya ofertado.

NOTA 3: Se sumarán los puntos de la evaluación de calidad, más los puntos de la evaluación de precio, y el oferente que obtenga el mejor puntaje total, y que cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de Ley, será la empresa a la que se le adjudicará el presente contrato.

En caso de que se presente empate, se definirá por el nivel de complejidad de las especialidades ofertadas.

NOTA 4: El otorgamiento de puntaje se dará clasificando a los proponentes que hagan el ofrecimiento de cada ítem en proporción a la cantidad que ofrezcan, definiendo de esta manera mejor oferta, segunda oferta y ofertas restantes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a) **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y las ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, recibirán un 20% de **puntos adicionales** al total de puntos a asignar de los factores económicos y técnicos.

b) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 10% del total de puntos a asignar de los factores económicos y técnicos.

Factores de desempate

No. de Orden	Factor
1	La mayor ponderación Económico
2	La mayor ponderación Técnica
3	Artículo 32 de la Ley 2069 DEL 2020

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con la normatividad vigente, la oferta aceptada será aquella que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, obtenga mayor calificación con base en los criterios de ponderación definidos en los pliegos de condiciones.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución: Instalaciones propias del contratista ubicadas en la ciudad de Cali

Plazo de ejecución: Desde el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos legales hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que suceda primero.

FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se pagará mes vencido una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional con cargo al PAC del mes de julio a diciembre y/o cuentas por pagar de la vigencia 2024 pagaderas durante el primer trimestre del 2025.

VIGENCIA	PAC	VALOR
2024	PAC DE AGOSTO A DICIEMBRE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025	DE ACUERDO A VALOR FACTURADO Y

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°	**020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024**	**FECHA**	**22-05-2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**SALA DE JUNTAS -EMAVI**

		RECIBIDO A SATISFACCIÓN
Total		$700.000.000

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Compras Públicas pone a consideración del Comité de Adquisiciones la presente ponencia, para que éste proceda a recomendar al señor Coronel Ordenador del Gasto, acoger el Pliego de Condiciones y recomendar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024, cuyo objeto consiste en: Contratar el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD DEL PROGRAMA DE CUIDADO EN CASA (HOME CARE) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 02782***" hasta por un valor de **$700.000.000** M/cte.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con las siguientes fechas:

APERTURA: 22-05-2024

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Hasta 27-05-2024

CIERRE: 07-06-2024 a las 11:00 horas

TC. FABIOLA ANDREA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento de Compras Públicas EMAVI

Vo. Bo. ABG. DANIELA ESCALONA ROMERO/ Asesora Jurídica Contractual

ACTA No. _015_DECOP-2024

En el municipio de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de mayo de 2024, previa verificación del quórum de liberatorio y decisorio, se reunieron en la Sala de Juntas del Estado Mayor, los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de aprobar el pliego definitivo y la apertura del proceso anteriormente referido.

Una vez leída la ponencia presentada por el Departamento de Contratación, y escuchadas las intervenciones de los asistentes con voz y sin voto, el Comité delibera sobre los temas presentados:

Visto lo anterior, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Coronel Subdirector – Ordenador del Gasto, aprobar el Pliego de Condiciones Definitivo y Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024 de acuerdo con la ponencia presentada por el Departamento de Compras Públicas y las consideraciones adicionales señaladas en la presente acta.

Agotado el Temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, se firma por quienes intervinieron.

Miembros del Comité de Adquisiciones (con voz y voto)	
Teniente Coronel **JUAN MIGUEL CASTRO HERRERA** Jefe Establecimiento de Sanidad Militar Gerente del Proyecto	
Mayor LAIMA YANETH GALEANO PACHECO Jefe Departamento Financiero	Teniente LIÉVANO ESPITIA SERGIO Asesor Jurídico Contractual

DECISIÓN

El Señor Subdirector y Ordenador del Gasto de la Escuela Militar de Aviación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 0113 del 19 de enero de 2023, previa recomendación del Comité de Adquisiciones y **CONSIDERANDO** que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención, y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para *"Expedir a través de actos administrativos de apertura de licitación, selección abreviada…"*, **APRUEBA** el pliego definitivo y **ORDENA** la apertura formal del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía servicios de salud No. 020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024

Coronel **FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA**
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró: CT. ESTEFANIA CHAUCANES
ESM